



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CONEXIONES SURCOLOMBIANAS S.A.S.  
Demandado : CRISTIAN CAMILO OVALLE GUERRERO  
Radicación : 2018-00540

Procede la verificación de los requisitos legales para aprobar la adjudicación realizada en la subasta pública del 25 de noviembre de 2021 dentro del presente asunto.

El bien subastado, embargado, secuestrado y avaluado consiste en una motocicleta de placas JAJ-77C marca Yamaha, línea YW125, modelo 2011, color Azul Negro, motor No. E3B6E203586, chasis 9FKKE1105B2203586, de derechos derivados de la posesión que ostenta el aquí demandado CRISTIAN CAMILO OVALLE GUERRERO c.c. 1.072.420.481.

La diligencia de remate se realizó conforme lo rituado por el artículo 452 del Código General del Proceso (en adelante C.G.P.); por presentar postura admisible y oportuna, que supero la base para poder licitar, el bien fue adjudicado a ISAURA YULIETH RIOS TRIANA como representante legal CONEXIONES SURCOLOMBIANAS S.A.S, quien se identificó con la cédula de ciudadanía Numero 55.131.393, por cuenta del crédito por valor de \$2.555.000.00 M/CTE.

El avalúo de los derechos fue de \$3.500.000.00; el valor base de licitación fue \$2.450.000.00.

Como la liquidación aprobada del crédito asciende a la suma de \$5.879.753.51 y la de costas a \$450.000.00, se advierte satisfecho lo dispuesto en el artículo 453 del CGP para subastar por cuenta del crédito.

El 30 de noviembre de 2021 el oferente consignó los \$127.750.00 por valor del impuesto del 5%.

En tal virtud, se advierte la procedencia del remate por cuenta del crédito y la consignación del valor del impuesto dentro de los cinco días siguientes a la diligencia conforme lo indica el artículo 453 del C.G.P.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

De otro lado, se advierte que se encuentra saneada cualquier irregularidad que pueda afectar la validez del remate por no ser alegadas antes de la adjudicación que ocurrió en la misma diligencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 454 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Neiva,

### RESUELVE

**PRIMERO. APROBAR** en todas y cada una de sus partes el Remate y la Adjudicación de la motocicleta de placas JAJ-77C marca Yamaha, línea YW125, modelo 2011, color Azul Negro, motor No. E3B6E203586, chasis 9FKKE1105B2203586, de derechos derivados de la posesión que ostenta el aquí demandado CRISTIAN CAMILO OVALLE GUERRERO c.c. 1.072.420.481; efectuada mediante diligencia calendada el día 25 de noviembre de 2021, en consecuencia por Secretaría **EXPIDANSE** copia del Acta de Remate y de este proveído.

**SEGUNDO. CANCELAR** la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien mueble. En consecuencia y con tal fin líbrese el correspondiente Oficio a la Secretaria De Tránsito Y Transporte De Neiva y Sijin Policía Nacional.

**TERCERO. ORDENAR** al secuestre MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ hacer entrega al Rematante ISAURA YULIETH RIOS TRIANA como representante legal de CONEXIONES SURCOLOMBIANAS S.A.S, para que entregue el bien subastado.

**CUARTO. CONCEDER** al secuestre el término de diez (10) días para que rinda cuentas de su administración.

**QUINTO. DISPONER** a costa del interesado, sacar fotocopia de la diligencia de remate y de este proveído, para que le sirvan como título que acredite la titularidad del dominio sobre los derechos de posesión subastados.

**SEXTO. DISPONER** actualizar el crédito imputando el valor de \$2.555.000.00 por cuenta del remate.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

**SEPTIMO.- OFICIAR** a la Sala Administrativa enviando copia de la consignación del 5% de Ley realizada por el rematante (Art. 70 de la Ley 11 de 1.987, modificado por el Art 12 de la Ley 1743 del año 2.014).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**